



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 23 de enero de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se hace público el listado definitivo de puntuaciones y adjudicaciones de destinos funcionales en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico, para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Celador/a.

Por Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, fueron aprobadas las bases generales del proceso de movilidad abierto y periódico, para el acceso a plazas de personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 30 de noviembre de 2018).

Con fecha 3 de noviembre de 2023 se hace público en la página corporativa de Astursalud la relación de plazas que podrán ser objeto de adjudicación en el segundo ciclo de adjudicación del año 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizada la valoración de méritos alegados por los concursantes, esta Dirección Gerencia, hizo público el listado provisional de puntuaciones y adjudicación de destinos funcionales convocados, disponiendo un plazo de quince días hábiles para que los interesados pudieran efectuar las alegaciones que estimaran pertinentes.

Transcurrido el plazo conferido al efecto, y estudiadas las alegaciones frente a las adjudicaciones, procede publicar la adjudicación definitiva de los destinos funcionales convocados en el mencionado proceso de movilidad voluntaria.

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de la referida Resolución de 27 de noviembre, vistas las solicitudes presentadas hasta el 31 de julio de 2023, así como los méritos acreditados por los concursantes, esta Dirección Gerencia en base a las atribuciones conferidas en el artículo 128 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud,

RESUELVE

Primero.—Hacer públicos los listados de puntuaciones y destinos funcionales definitivamente asignados en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Celador/a.

Los listados serán publicados en dos formatos, un listado en el que aparecerán los concursantes ordenados alfabéticamente (anexo I), y otro listado en los que los concursantes se relacionan por orden de puntuación (anexo II).

Segundo.—Hacer pública la lista de concursantes definitivamente excluidos con indicación del motivo de exclusión (anexo III) y aceptar de forma definitiva los desistimientos formulados por los solicitantes a seguir participando en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Celador/a (anexo IV), declarando definitivamente concluso el procedimiento para los mismos.

Tercero.—Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, o bien, y siempre de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 19 de julio de 2019 (BOPA de 29-VII-2019), si con ocasión de las alegaciones presentadas a la Resolución provisional, el destino funcional adjudicado en la resolución definitiva resulte distinto al adjudicado en la provisional. En estos casos el plazo para presentar la renuncia será de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución definitiva.

Cuarto.—Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Quinto.—De acuerdo a lo establecido en la base 9.^a, apartado 2 de la convocatoria, la publicación de la Resolución definitiva servirá de notificación a los interesados, iniciándose desde esta publicación los plazos establecidos para que los afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Sexto.—De conformidad con el artículo 19.4 del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias, en relación a la base 10.^a de la convocatoria del presente proceso de movilidad, los concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso desempeñen, al tercer día hábil siguiente a la publicación de la presente Resolución.

Cuando el adjudicatario esté disfrutando permisos (excepto los reseñados en el párrafo cuarto del siguiente apartado) o vacaciones, que hayan sido concedidos con anterioridad a esta resolución, cesarán cuando finalicen los mismos.



A los efectos del cese se entenderá por plaza desempeñada, la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción o destino provisional, comisión de servicios o promoción interna temporal, modalidad b).

Séptimo.—De conformidad con el artículo 2 del Decreto 50/2019, de 21 de junio, por el que se regulan los plazos posesorios en los procedimientos de movilidad voluntaria, de selección de personal y de libre designación para la provisión de puestos directivos en el Servicio de Salud de Principado de Asturias, en relación a la base 10.^a de la convocatoria del presente proceso de movilidad, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas radican en el mismo concejo, o de siete días hábiles al del cese, si la plaza radica en distinto concejo. No obstante, si el concejo de la plaza adjudicada es distinto de la plaza anteriormente desempeñada pero coincidente con la de la residencia de la persona afectada, el plazo será de tres días hábiles.

El plazo de toma de posesión se reducirá a un día hábil para aquellos adjudicatarios de plazas en el concurso que ya viniese ocupando plaza en el centro de destino adjudicado o en la localidad donde radique en virtud de comisión de servicio o reingreso provisional, adscripción provisional, promoción interna temporal, así como cuando no se produzca la incorporación efectiva al destino funcional obtenido por haberse autorizado una comisión de servicio.

Cuando la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva del concurso. En el caso de que el procedimiento de movilidad implique un cambio de servicio de salud el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día del cese en el destino anterior.

No obstante lo anteriormente dispuesto, a las personas que se encuentren en situación de incapacidad temporal, excedencia por cuidado de familiares o violencia de género, así como en situación de servicios especiales, riesgo durante el embarazo, lactancia y permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género, podrá tomar posesión en la fecha en que así declare su voluntad de incorporación al puesto de trabajo adjudicado, aunque no exista una incorporación efectiva al mismo. Así, en estos casos, el personal que haya obtenido puesto de trabajo, deberá comunicar por escrito estas circunstancias a los centros afectados (centro de origen y destino), aportando documentación acreditativa de los motivos alegados.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo posesorio y, en su caso, la prórroga de éste, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo de la Gerencia de Área Sanitaria de destino.

Octavo.—Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación por el servicio de salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan. No obstante, si existiesen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por esta Dirección Gerencia, previa audiencia al interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Noveno.—Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado, como mínimo, todas las plazas convocadas en su Área Sanitaria, y en su caso, modalidad correspondiente al destino funcional que venga desempeñando, previo cese que se producirá en las mismas condiciones que el resto de participantes, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que se encuentren vacantes en el Servicio de Salud del Principado de Asturias o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

El personal estatutario obligado a participar en este concurso que no haya solicitado todas las plazas de su categoría ofertadas en su correspondiente Área y, en su caso, modalidad correspondiente al destino funcional que venga desempeñando, o que no haya participado en el mismo, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria, debiendo permanecer en dicha situación durante al menos dos años para poder reingresar provisionalmente al servicio activo o participar en ulteriores concursos de traslados.

Décimo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, así como en el portal corporativo de Astursalud (www.astursalud.es).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a 23 de enero de 2024.—El Director Gerente.—Cód. 2024-00928.



ANEXO I LISTADO DEFINITIVO POR ORDEN ALFABETICO

CELADORA/A

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CODIGO PLAZA	DESTINO FUNCIONAL	AREA	PUNTUACION
###9806##	ALBA	ARJONA	RAFAEL	E8407500045000	EAP LA FELGUERA	VIII	7.784,00
###6520##	ALVAREZ	ALONSO	MARGARITA	-	-	-	6.854,75
###8434##	ALVAREZ	LUCES	FRANCISCO JOSE	-	-	-	10.340,00
###3415##	ÁLVAREZ	DIAZ	FERMÍN	E4407500001000	HOSPITAL	IV	475,00
###9939##	ARTIME	JIMENEZ	M. VICTORIA	-	-	-	8.869,00
###1498##	BARCENA	MEDIO	SONIA	-	-	-	8.692,00
###7806##	BARREIRO	MANASES	MARIA OLGA	-	-	-	5.453,50
###4811##	BLANCO	GIRALDO	BLANCA ESTHER	-	-	-	11.718,00
###1670##	CAMPAL	CASTAÑON	MARIA ANTONIA	E4407500001000	HOSPITAL	IV	2.260,56
###8559##	CARBAJALES	GONZALEZ	EDUARDO MANUEL	E5407500004000	SUAP	V	7.742,00
###0041##	COLLAR	RODRÍGUEZ	MARTA	E2407500086000	EAP TINEO - NAVELGAS	II	7.734,00
###6367##	COTO	LLANEZA	ALBERTO	E5407500004000	SUAP	V	9.315,00
###3044##	CUERVO	JUNQUERA	MARIA CONCEPCION	-	-	-	7.891,00
###7310##	DEL CORRO	HEVIA	ROBERTO	E8407500067000	EAP POLA DE LAVIANA	VIII	7.614,00
###5363##	DIAZ	FERNANDEZ	MARIA DE LAS MERCE	E6407500050000	EAP LLANES - RIBADEDEVA	VI	8.990,00
###5874##	DIAZ	GONZALEZ	MARIA LUISA	-	-	-	7.299,00
###9831##	DIAZ DEL	OLMO	FERNANDO	-	-	-	7.884,75
###6467##	DIUMARO	CABALLERO	INES AURORA	E5407500034000	EAP PARQUE - SOMIO	V	8.777,00
###6988##	FEIJOO	PEREZ	INES	-	-	-	9.372,00
###5517##	FERNANDEZ	ALONSO	MARIA DE LOS ANGEL	-	-	-	4.597,50
###8188##	FERNANDEZ	ALVAREZ	MARIA DEL CAMINO	-	-	-	7.904,00
###7425##	FERNANDEZ	CUEVA	ANA	-	-	-	9.543,75
###6149##	FERNANDEZ	FERNANDEZ	ULPIANO	-	-	-	10.848,25
###3558##	FERNANDEZ	LORENZO	SUSANA	E3407500001000	HOSPITAL	III	6.787,00
###2598##	FERNANDEZ	PARDO	MARIA ENCARNACION	-	-	-	9.720,25
###9035##	FERNANDEZ	PEÑIN	M. ANGELES	-	-	-	8.693,00
###2950##	FERNANDEZ	SANCHEZ	MARIA OLVIDO	-	-	-	8.009,00
###6890##	FERNANDEZ	SUAREZ	MARIA PAZ	-	-	-	7.103,00
###0862##	GARCIA	GARCIA	FLORENTINO	E4407500090000	EAP VENTANIELLES	IV	9.519,00
###7605##	GARCIA	REVUELTA	NATALIA	E5407500004000	SUAP	V	8.953,00
###9870##	GARCIA	SIERRA	PURIFICACION ELVIRA	-	-	-	7.956,00
###7834##	GOMEZ	ALVAREZ	MARIA OLIVA	-	-	-	4.289,95
###6083##	GONZALEZ	ALVAREZ	MARGARITA	-	-	-	8.436,00
###6755##	GONZALEZ	FERNANDEZ	JOSE LUIS	-	-	-	11.298,00
###2755##	GONZALEZ	FUEYO	CELESTINA JULIA	-	-	-	5.700,25
###6301##	GONZALEZ	GONZALEZ	ALEJANDRA ISABEL	E3407500001000	HOSPITAL	III	7.497,00
###1267##	GONZALEZ	GONZALEZ	MIGUEL	-	-	-	8.324,00
###1846##	GONZALEZ	ORDIZ	JUAN CARLOS	-	-	-	9.376,00
###0027##	GONZALEZ	OTERO	AGUEDA GEMA	-	-	-	7.623,25
###5881##	GONZALEZ	VEGA	YOLANDA	E5407500004000	SUAP	V	10.018,00
###6164##	HEVIA	CAÑAS	ANA ISABEL	-	-	-	3.605,50
###7631##	KUNTZ	OTERO	GEMA	-	-	-	6.681,00
###3723##	LOPEZ	FERNANDEZ	SOFIA	-	-	-	6.444,00
###9164##	LOPEZ	GARCIA	LUISA	E3407500001000	HOSPITAL	III	8.222,00
###2817##	MAGROS	ALVAREZ	JUAN LUIS	-	-	-	6.387,00
###3386##	MARQUEZ	MORAN	ANA BELEN	-	-	-	4.263,00
###6687##	MEDINA	VEGA	MARIA VICTORIA	E7407500068000	EAP POLA DE LENA	VII	5.844,00
###6482##	MENENDEZ	BERNARDO	YOLANDA	-	-	-	10.129,00
###0755##	MENENDEZ	BLANCO	ENCARNACION	-	-	-	12.410,00
###8820##	MENENDEZ	FERNANDEZ	MARIA ANGELES	-	-	-	9.281,00
###3120##	MENENDEZ	PEREZ	GLORIA DANIELA	-	-	-	4.215,00
###9780##	MONTERO	DE LA FUENTE	MARIA BEGOÑA	-	-	-	6.943,66
###2387##	MORENO	SIRGO	MONTSERRAT	-	-	-	833,00
###6951##	ORDIALES	ALVAREZ	CARMEN	-	-	-	10.755,00
###9823##	ORDOÑEZ	COTO	VIRGINIA	-	-	-	7.294,00
###3057##	PAJARES	ALVAREZ	CESAR JOAQUIN	-	-	-	8.764,00
###5847##	PARAJA	SAMPEDRO	ISMAEL	E5407500004000	SUAP	V	8.910,00
###1037##	PEREZ	BARRIENTOS	MARIA ISABEL	-	-	-	8.984,00
###1981##	PEREZ	MARCOS	ANA MARIA	E2407500086000	EAP TINEO - NAVELGAS	II	6.479,00
###1730##	PÉREZ	VÁZQUEZ	JOSÉ LUIS	-	-	-	2.605,00
###3075##	PIRE	INCLAN	MARIA MONTSERRAT	-	-	-	544,00



ANEXO I LISTADO DEFINITIVO POR ORDEN ALFABETICO

CELADORA/A

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CODIGO PLAZA	DESTINO FUNCIONAL	AREA	PUNTUACION
###7374##	PRESNO	RODRIGUEZ	MARIA LOURDES	-	-	-	6.122,50
###8231##	PRESNO	RODRIGUEZ	MONICA	-	-	-	4.500,75
###1019##	RODRIGUEZ	ALVAREZ	JOSE LUIS	-	-	-	3.725,00
###9712##	RODRIGUEZ	PALACIO	ELISA MARIA	-	-	-	7.369,00
###3636##	ROSAL	SANTOS	MARIA TERESA	-	-	-	9.808,75
###9902##	RUBIO	FERNANDEZ	SUSANA	-	-	-	9.543,00
###8563##	RUBIO	GONZALEZ	ANA MARIA	E5407500018000	EAP CANDAS	V	7.369,00
###1337##	RUIZ	CUESTA	CARMEN	-	-	-	8.268,75
###2148##	SANCHEZ	CERVIÑO	TERESA MARIA	E3407500001000	HOSPITAL	III	3.781,75
###9294##	SANJULIAN	MASTACHE	MARIA DE LOS ANGEL	-	-	-	7.003,00
###2274##	SANTAS	VICENTE	MARIA SOLEDAD	E3407500001000	HOSPITAL	III	470,00
###9145##	SANTIAGO	RODRIGUEZ	SALUCITA	-	-	-	6.368,25
###1236##	SANTOS	FUERTES	LUIS FERNANDO	-	-	-	6.466,00
###1335##	SOTO	ALVAREZ	TATIANA	-	-	-	4.347,00
###6910##	SUAREZ	COTO	MARIA TERESA	-	-	-	7.105,00
###2347##	SUAREZ	GARRIDO	ALBERTO LUIS	-	-	-	11.046,00
###4897##	UZAL	CUADRADO	MARIA DEL CARMEN	-	-	-	6.868,00
###9007##	VAL	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	-	-	-	11.223,00
###2890##	VALLADARES	ESPINIELLA	MONTSERRAT	E3407500001000	HOSPITAL	III	4.951,50
###0114##	VARELA	MARTINEZ	JESUS JOSE	-	-	-	10.036,00
###0889##	VAZQUEZ	FERNANDEZ	BEATRIZ	-	-	-	9.517,00
###8601##	VIJANDE	ANGEL	GLORIA	-	-	-	7.515,00



ANEXO II LISTADO DEFINITIVO POR ORDEN PUNTUACION

CELADOR/A

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CODIGO PLAZA	DESTINO FUNCIONAL	AREA	PUNTUACION
###0755##	MENENDEZ	BLANCO	ENCARNACION	-	-	-	12.410,00
###4811##	BLANCO	GIRALDO	BLANCA ESTHER	-	-	-	11.718,00
###6755##	GONZALEZ	FERNANDEZ	JOSE LUIS	-	-	-	11.298,00
###9007##	VAL	GONZALEZ	MIGUEL ANGEL	-	-	-	11.223,00
###2347##	SUAREZ	GARRIDO	ALBERTO LUIS	-	-	-	11.046,00
###6149##	FERNANDEZ	FERNANDEZ	ULPIANO	-	-	-	10.848,25
###6951##	ORDIALES	ALVAREZ	CARMEN	-	-	-	10.755,00
###8434##	ALVAREZ	LUCES	FRANCISCO JOSE	-	-	-	10.340,00
###6482##	MENENDEZ	BERNARDO	YOLANDA	-	-	-	10.129,00
###0114##	VARELA	MARTINEZ	JESUS JOSE	-	-	-	10.036,00
###5881##	GONZALEZ	VEGA	YOLANDA	E5407500004000	SUAP	V	10.018,00
###3636##	ROSAL	SANTOS	MARIA TERESA	-	-	-	9.808,75
###2598##	FERNANDEZ	PARDO	MARIA ENCARNACION	-	-	-	9.720,25
###7425##	FERNANDEZ	CUEVA	ANA	-	-	-	9.543,75
###9902##	RUBIO	FERNANDEZ	SUSANA	-	-	-	9.543,00
###0862##	GARCIA	GARCIA	FLORENTINO	E4407500090000	EAP VENTANIELLES	IV	9.519,00
###0889##	VAZQUEZ	FERNANDEZ	BEATRIZ	-	-	-	9.517,00
###1846##	GONZALEZ	ORDIZ	JUAN CARLOS	-	-	-	9.376,00
###6988##	FEIJOO	PEREZ	INES	-	-	-	9.372,00
###6367##	COTO	LLANEZA	ALBERTO	E5407500004000	SUAP	V	9.315,00
###8820##	MENENDEZ	FERNANDEZ	MARIA ANGELES	-	-	-	9.281,00
###5363##	DIAZ	FERNANDEZ	MARIA DE LAS MERCE	E6407500050000	EAP LLANES - RIBADEDEVA	VI	8.990,00
###1037##	PEREZ	BARRIENTOS	MARIA ISABEL	-	-	-	8.984,00
###7605##	GARCIA	REVUELTA	NATALIA	E5407500004000	SUAP	V	8.953,00
###5847##	PARAJA	SAMPEDRO	ISMAEL	E5407500004000	SUAP	V	8.910,00
###9939##	ARTIME	JIMENEZ	M. VICTORIA	-	-	-	8.869,00
###6467##	DIUMARO	CABALLERO	INES AURORA	E5407500034000	EAP PARQUE - SOMIO	V	8.777,00
###3057##	PAJARES	ALVAREZ	CESAR JOAQUIN	-	-	-	8.764,00
###9035##	FERNANDEZ	PEÑIN	M. ANGELES	-	-	-	8.693,00
###1498##	BARCENA	MEDIO	SONIA	-	-	-	8.692,00
###6083##	GONZALEZ	ALVAREZ	MARGARITA	-	-	-	8.436,00
###1267##	GONZALEZ	GONZALEZ	MIGUEL	-	-	-	8.324,00
###1337##	RUIZ	CUESTA	CARMEN	-	-	-	8.268,75
###9164##	LOPEZ	GARCIA	LUISA	E3407500001000	HOSPITAL	III	8.222,00
###2950##	FERNANDEZ	SANCHEZ	MARIA OLVIDO	-	-	-	8.009,00
###9870##	GARCIA	SIERRA	PURIFICACION ELVIRA	-	-	-	7.956,00
###8188##	FERNANDEZ	ALVAREZ	MARIA DEL CAMINO	-	-	-	7.904,00
###3044##	CUERVO	JUNQUERA	MARIA CONCEPCION	-	-	-	7.891,00
###9831##	DIAZ DEL	OLMO	FERNANDO	-	-	-	7.884,75
###9806##	ALBA	ARJONA	RAFAEL	E8407500045000	EAP LA FELGUERA	VIII	7.784,00
###8559##	CARBAJALES	GONZALEZ	EDUARDO MANUEL	E5407500004000	SUAP	V	7.742,00
###0041##	COLLAR	RODRIGUEZ	MARTA	E2407500086000	EAP TINEO - NAVELGAS	II	7.734,00
###0027##	GONZALEZ	OTERO	AGUEDA GEMA	-	-	-	7.623,25
###7310##	DEL CORRO	HEVIA	ROBERTO	E8407500067000	EAP POLA DE LAVIANA	VIII	7.614,00
###8601##	VIJANDE	ANGEL	GLORIA	-	-	-	7.515,00
###6301##	GONZALEZ	GONZALEZ	ALEJANDRA ISABEL	E3407500001000	HOSPITAL	III	7.497,00
###8563##	RUBIO	GONZALEZ	ANA MARIA	E5407500018000	EAP CANDAS	V	7.369,00
###9712##	RODRIGUEZ	PALACIO	ELISA MARIA	-	-	-	7.369,00
###5874##	DIAZ	GONZALEZ	MARIA LUISA	-	-	-	7.299,00
###9823##	ORDOÑEZ	COTO	VIRGINIA	-	-	-	7.294,00
###6910##	SUAREZ	COTO	MARIA TERESA	-	-	-	7.105,00
###6890##	FERNANDEZ	SUAREZ	MARIA PAZ	-	-	-	7.103,00
###9294##	SANJULIAN	MASTACHE	MARIA DE LOS ANGEL	-	-	-	7.003,00
###9780##	MONTERO	DE LA FUENTE	MARIA BEGOÑA	-	-	-	6.943,66
###4897##	UZAL	CUADRADO	MARIA DEL CARMEN	-	-	-	6.868,00
###6520##	ALVAREZ	ALONSO	MARGARITA	-	-	-	6.854,75
###3558##	FERNANDEZ	LORENZO	SUSANA	E3407500001000	HOSPITAL	III	6.787,00
###7631##	KUNTZ	OTERO	GEMA	-	-	-	6.681,00
###1981##	PEREZ	MARCOS	ANA MARIA	E2407500086000	EAP TINEO - NAVELGAS	II	6.479,00
###1236##	SANTOS	FUERTES	LUIS FERNANDO	-	-	-	6.466,00
###3723##	LOPEZ	FERNANDEZ	SOFIA	-	-	-	6.444,00



ANEXO II LISTADO DEFINITIVO POR ORDEN Puntuación

CELADOR/A

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CODIGO PLAZA	DESTINO FUNCIONAL	AREA	Puntuación
###2817##	MAGROS	ALVAREZ	JUAN LUIS	-	-	-	6.387,00
###9145##	SANTIAGO	RODRIGUEZ	SALUCITA	-	-	-	6.368,25
###7374##	PRESNO	RODRIGUEZ	MARIA LOURDES	-	-	-	6.122,50
###6687##	MEDINA	VEGA	MARIA VICTORIA	E7407500068000	EAP POLA DE LENA	VII	5.844,00
###2755##	GONZALEZ	FUEYO	CELESTINA JULIA	-	-	-	5.700,25
###7806##	BARREIRO	MANASES	MARIA OLGA	-	-	-	5.453,50
###2890##	VALLADARES	ESPINIELLA	MONTSERRAT	E3407500001000	HOSPITAL	III	4.951,50
###5517##	FERNANDEZ	ALONSO	MARIA DE LOS ANGEL	-	-	-	4.597,50
###8231##	PRESNO	RODRIGUEZ	MONICA	-	-	-	4.500,75
###1335##	SOTO	ALVAREZ	TATIANA	-	-	-	4.347,00
###7834##	GOMEZ	ALVAREZ	MARIA OLIVA	-	-	-	4.289,95
###3386##	MARQUEZ	MORAN	ANA BELEN	-	-	-	4.263,00
###3120##	MENENDEZ	PEREZ	GLORIA DANIELA	-	-	-	4.215,00
###2148##	SANCHEZ	CERVIÑO	TERESA MARIA	E3407500001000	HOSPITAL	III	3.781,75
###1019##	RODRIGUEZ	ALVAREZ	JOSE LUIS	-	-	-	3.725,00
###6164##	HEVIA	CAIÑAS	ANA ISABEL	-	-	-	3.605,50
###1730##	PÉREZ	VÁZQUEZ	JOSÉ LUIS	-	-	-	2.605,00
###1670##	CAMPAL	CASTAÑON	MARIA ANTONIA	E4407500001000	HOSPITAL	IV	2.260,56
###2387##	MORENO	SIRGO	MONTSERRAT	-	-	-	833,00
###3075##	PIRE	INCLAN	MARIA MONTSERRAT	-	-	-	544,00
###3415##	ÁLVAREZ	DIAZ	FERMÍN	E4407500001000	HOSPITAL	IV	475,00
###2274##	SANTAS	VICENTE	MARIA SOLEDAD	E3407500001000	HOSPITAL	III	470,00

ANEXO III

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS CELADOR/A

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSION
***5060**	MORENO MARTIN, RAUL	INS4
CLAVES	INCIDENCIAS NO SUBSANABLES	
INS1	No ostentar la condición de personal estatutario fijo	
INS2	No ser propietario de la categoría a la que se concursa	
INS3	No tener plaza o reserva de plaza en las instituciones sanitarias del SNS	
INS4 (*)	No haber tomado posesión de la última plaza 1 año antes a la fecha de finalización del ciclo actual.	
INS5	No haber permanecido en excedencia -casos del art. 67.1.a) c) EM- durante un mínimo de 2 años	
INS6	No solicitar todas las plazas que se exigen como mínimo estando en situación de reingreso provisional	
INS7	Cumplir pena de inhabilitación legal, suspensión firme o traslado forzoso	
INS8	Solicitudes con enmiendas, marcas o tachaduras	
INS9	Solicitud vinculada a una categoría / especialidad no ofertada en el ciclo actual	
INS10	Solicitar la plaza que ya ocupa como propietario	
CLAVES	INCIDENCIAS SUBSANABLES	
IS1	Certificado de servicios prestados incorrecto por defecto formal:	
	1. Falta algún aspecto requerido en la convocatoria	
IS2	2. Falta de firma	
	Falta de aportación del algún documento requerido en la convocatoria	
	1. Diligencia toma posesión	
IS3	2. Nombramiento	
	3. DNI	
IS4	No aportar traducción al castellano de la documentación	
IS5	No acredita la situación administrativa desde la que participa	
IS6	Falta de firma	
(*)	Solicitar plazas de una categoría / especialidad distinta a aquella en la que se concursa	
(*)	En este caso la solicitud, aunque no puede participar en el ciclo actual, permanecerá vigente, no haciéndose necesario la presentación de una nueva solicitud.	



ANEXO IV LISTADO DEFINITIVO DE RENUNCIAS DE CELADOR/A

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
***1013**	ALVAREZ	ARANGO	MARTA MARIA
***6209**	AVELLON	SACRISTAN	MARIA ROSARIO
***1288**	BUSTELO	LINARES	MARIA FILOMENA
***6473**	GARCIA	REVUELTA	MIGUEL ANGEL